Si usted transporta o trata de transportar a los Estados Unidos, o fuera de ellos, más de

$10,000

en moneda de los Estados Unidos o de cualquier otro país, o en instrumentos monetarios (tales como cheques de viajero, instrumentos negociables al portador o giros bancarios o postales), está obligado a presentar una declaración al efecto ante el Servicio de Aduanas de los Estados Unidos.

Solicite a un funcionario del Servicio de Aduanas el formulario correspondiente.

El incumplimiento de esta disposición puede ocasionar la confiscación de los valores y la imposición de sanciones civiles y penales (Código de los Estados Unidos, Título 31, 5316 y sig.)

Departamento del Tesoro
Servicio de Aduanas
de los Estados Unidos

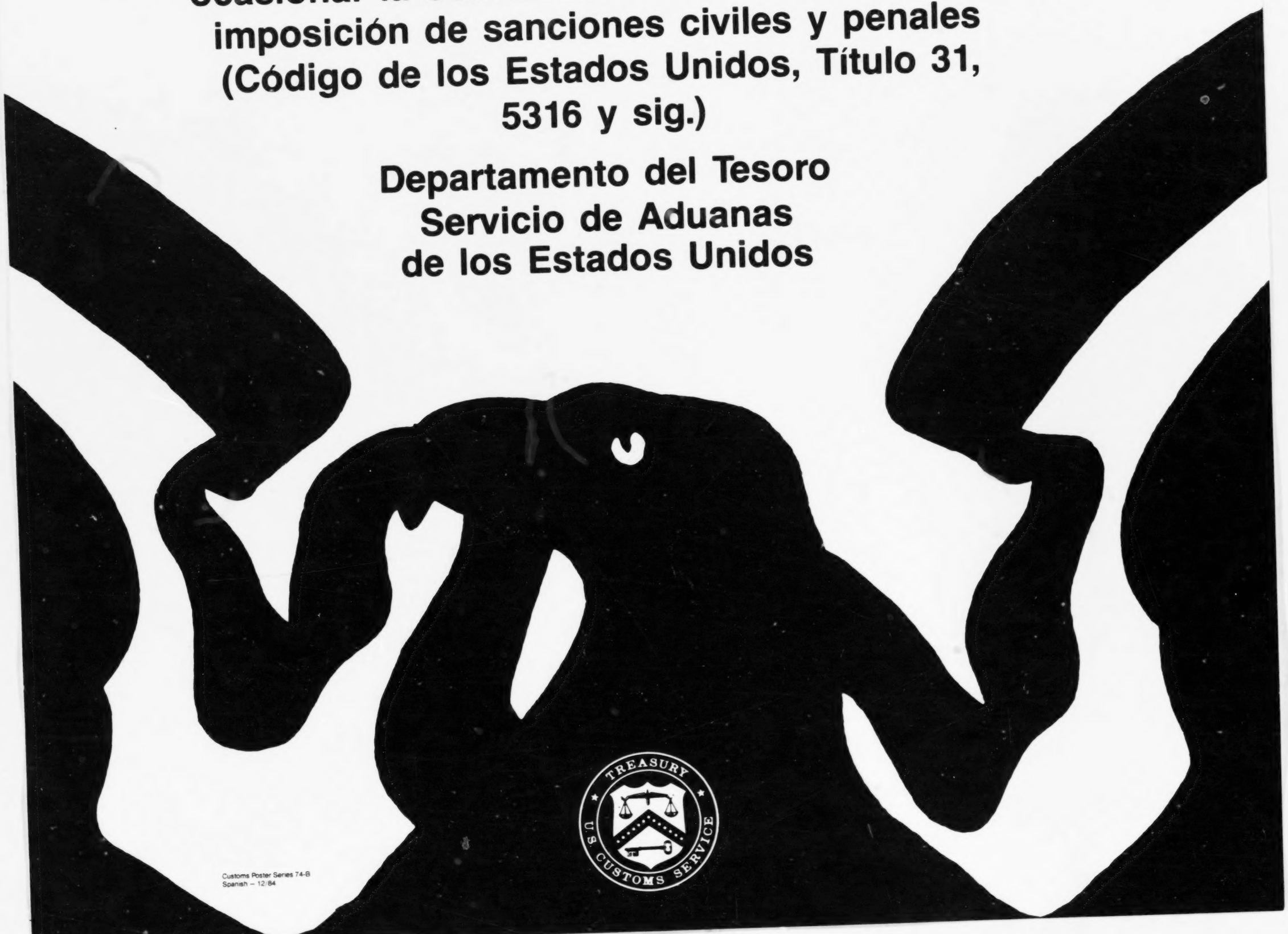

Customs Poster Series 74-B
Spanish – 12/84